INGE PLUS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 001

JUAN CARLOS LÓPEZ SANTAMARÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 89.669.872, actuando en nombre y Representación legal de la empresa **INGEPLUS S.A.S.**, identificada con el Nit 900.669.872, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **PAOLA ANDREA ESTRADA LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.150.060, actuando en nombre y representación propia, y quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: el CONTRATISTA, en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, y que consistirá en REVISIÓN DEL PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

DATOS:

Uso del proyecto: institucional.
Area: 20000 m2

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: El presente contrato incluye la revisión mediante tenores de cantidades de obra para verificación del cálculo inicial, revisión del presupuesto y los ítems respectivos, revisión de análisis de precios unitarios, revisión de los soportes o cotizaciones que respaldan los precios del presupuesto, revisión de los gastos generales del constructor, revisión del cronograma de las obras estableciendo el plazo de ejecución, acompañamiento a los comités del proceso.

El contratista deberá verificar que el presupuesto y cantidades de obra realizados por el consultor, cumpla con las siguientes condiciones:

a. Deberá verificarse que se cuantifiquen y presupuesten todos los elementos del componente del proyecto con base en los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos.
b. La definición de valores unitarios debe realizarse mediante la metodología de análisis de precios unitarios.
c. El presupuesto debe ser realizado en programa OPUS y debe estar soportado con cotizaciones reales.
d. Deberá verificarse la concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.

Paola E

e. Las condiciones locales en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que pueda influir en el costo final de los precios unitarios.
f. La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente
g. Las tarifas horarias de los equipos deberán ser analizadas teniendo en cuenta los costos de propiedad y de operación, incluyendo los costos por manejo (operador y ayudante), etc.
h. Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación, incluyendo todos los fletes.
i. En la mano de obra se deben considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado, teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado por el porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
j. En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones locales y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes de imprevistos y utilidad.
k. Estimar los costos unitarios de los ítems de obra definiendo las características de los materiales y procesos constructivos necesarios.
l. Revisar que se realice entrega de la programación de la obra completa, las especificaciones técnicas de construcción (APU y cotizaciones), las cantidades de obra con sus respectivos cálculos y memorias.

Para lo anterior el contratista deberá entregar:

- Informe del Formulario de Actividades de Construcción revisados y aprobados con su respectivo costo Directo por capítulos de acuerdo con la estructura de ejecución de la obra o como lo solicite el contratante.
- Informe de la Revisión del cálculo de Gastos Generales para la Construcción del Proyecto. Determinando así el porcentaje de Administración requerido.
- Formulario y archivos en Excel, AutoCAD y Revit con las memorias de obtención de las cantidades de obra, calculadas por los revisores
- Informe de la revisión de Análisis de Precios Unitarios de cada una de las actividades con sus tenores y costos directos.
- Informe de la Revisión Listado de insumos con cantidades totales y su Costo Directo.
- Copia de las cotizaciones de los diferentes proveedores solicitadas para la elaboración del presupuesto.
- Revisión del programa de actividades que sustente el plazo de ejecución y exprese el flujo de fondos del proyecto.
- Reuniones de seguimiento de elaboración del presupuesto (esto si lo considera necesario el cliente aquí se puede ajustar detalles de especificaciones o

Pada E

consideraciones adicionales de la estructuración del presupuesto) durante los dos meses de ejecución del proyecto y un mes mas para ajustes al presupuesto

- Reunión de entrega definitiva del presupuesto revisado, realizando presentación del mismo.
- Se entregan todas las memorias en Excel, PDF, Word, Revit y AutoCAD según los archivos utilizados para la Elaboración del Presupuesto, se envía un enlace al Contratante para el descargue de la información cuando se culmine el proceso de obtención del Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA. – DURACIÓN O PLAZO: el plazo para la ejecución del presente contrato será TRES (4) MESES contados a partir de la fecha de inicio acordada por las partes. **PARÁGRAFO:** cualquier modificación o prórroga a este contrato deberá hacerse por escrito.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 16.660.000) IVA incluido.

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: El pago lo realizará el CONTRATANTE al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez firmado el contrato y acordado el inicio de ejecución

Un segundo pago correspondiente al 50% restante, una vez los diseños sean aprobados por la entidad.

CLÁUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA deberá: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, ejecutar debidamente y bajo el principio de buena fe el servicio contratado. 2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Realizar informes según acuerdo entre las partes. 4. Atender con la mayor prontitud las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados. 5. Afiliarse a una empresa promotora de salud –EPS– y cotizar igualmente al sistema de Seguridad social en pensiones, tal como lo indica el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, los artículos 3.2.2.3 y 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 1373 de 2018. 6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral. 7. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015. 8. El contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para el personal a su cargo y que se destine para la prestación del servicio y ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad y de riesgos vigentes. 9. Contar con los elementos de protección, seguridad y bioseguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleará en el desarrollo del contrato. 10. El contratista deberá permitir al supervisor del contrato o a los funcionarios que el CONTRATANTE autorice, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su consta el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 11. Asistir a las reuniones acordadas. 12. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones

sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. 13. Cumplir todos los meses sus responsabilidades en materia de seguridad social, por lo que es facultad del contratante exigir las constancias de pago a seguridad social, so pena de suspender el pago de cuentas de cobro adeudadas hasta que no realice el pago y se encuentre a paz y salvo por este concepto. 14. Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE deberá: 1. Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato. 2. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA según la forma como se pactó dentro del término debido. 3. Informar al CONTRATISTA inmediatamente tenga conocimiento de cualquier irregularidad en la ejecución del contrato. 4. Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA OCTAVA. – HERRAMIENTAS DE TRABAJO: Las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía, sin que medie subordinación alguna, por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del mismo. Así las cosas, se entiende que con la suscripción del presente contrato no se configura ningún tipo de relación laboral entre las partes, pues sus derechos se limitan por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en el documento.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: el CONTRATANTE en cabeza de su representante legal o quien delegue el mismo, supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso para ser analizadas en conjunto con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. – TERMINACIÓN: el presente contrato terminará: a. por acuerdo escrito entre las partes, b. por vencimiento del plazo, c. unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; d. por imposibilidad técnica, administrativa o legal de continuar con la ejecución del presente contrato; e. por caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: la CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD: Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

En virtud de lo anterior el contratista deberá abstenerse de: publicar, transferir o comercializar por cualquier medio, de forma no autorizada la información que por este contrato se produzca, así mismo se prohíbe la cesión total o parcial a cualquier persona natural o jurídica de dicha información.

El incumplimiento de esta cláusula será sancionado con una multa de 20 SMLMV y la terminación inmediata del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PROPIEDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Contratista para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – DOMICILIO: para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual a la ciudad de Envigado-Antioquia el

DOMICILIO CONTRATANTE: Carrera 47 N° 39 A sur 03, Envigado Antioquia

DOMICILIO CONTRATISTA: Dir. Cra 40 B N° 17 188 Apto 813 Medellín, Antioquia

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 31 días del mes de julio del año 2021, en la ciudad de Envigado.

Paola Andrea Estrada

PAOLA ANDREA ESTRADA LÓPEZ
Persona natural
CONTRATISTA

JUAN CARLOS LÓPEZ SANTAMARÍA
Representante Legal
INGEPLUS S.A.S
CONTRATANTE

Paola E